



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO REGIONAL N°049-2025-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 17.03.2025, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el consejero regional Luis Fernando Morales Nieva, realizo un pedido verbal para encargar al ejecutivo para que, a través de las áreas correspondientes ejecute un Plan de Acciones para implementar las acciones adoptadas en los Decretos Supremos N° 021, 033 y 034 – 2025 – PCM., con el cual 37 distritos de las diferentes provincias de la región Junín, han sido declarados en estado de emergencia, por peligro inminente ante intensas precipitaciones que viene azotando la sierra y selva central.

Que, en el Art. 2 de los Decretos Supremos N° 021, 033 y 034 – 2025 – PCM, decreta: Acciones a Ejecutar.

Los Gobiernos Regionales de Amazonas, ...Junín, ... , y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de Energía y Minas, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y demás instituciones públicas y privadas involucradas; ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan. Dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades competentes.

Que, los distritos comprendidos y declarados en estado de emergencia del departamento de Junín con los Decretos Supremos N°021, 033 y 034-2025-PCM, están comprendidos según el siguiente detalle:

DECRETO SUPREMO 033-2025-PCM

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
JUNÍN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
		SAN RAMON
		VITOC
		ANDAMARCA
		COMAS
		CONCEPCION
		ORCOTUNA
		SANTA ROSA DE OCOPA
		CHILCA
		CHONGOS ALTO
JAUJA	HUANCAN	HUANCAYO
		HUASICANCHA
		PARIHUANCA
		SAN JERONIMO DE TUNAN
		SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA
		SAÑO
		SAPALLANGA
		ATAURA
		HUERTAS
		MASMA
TARMA	MONOBAMBA	ONDORES
		PANCAN
		SAUSA
		YAUJI
		ULCUMAYO
		HUARICOLCA
		PALCA
		TAPO
	TARMA	
	YAUJI	



DECRETO SUPREMO 034-2025-PCM

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
JUNÍN	CHANCHAMAYO	PICHANAQUI
	CONCEPCIÓN	COCHAS
	JAUJA	MOLINOS
	SATIPO	LLAYLLA
	YAULI	SUITUCANCHA

DECRETO SUPREMO 021-2025-PCM

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
JUNÍN	SATIPO	RÍO TAMBO VIZCÁTAN DEL ENE

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo del Gobierno Regional de Junín, **ENCARGA** al Ejecutivo (*Gerencia General Regional, y las áreas que corresponda*) para que, ejecute y presente un "Plan de Acciones" para implementar medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan. De acuerdo a lo dispuesto en los Decretos Supremos N° 021, 033, 034-2025-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Programar como punto de agenda para la próxima Sesión Ordinaria del día 01.04.2025, la presentación e informe del ejecutivo (*Gerencia General y/o áreas correspondientes*), el Plan de Acciones a implementar lo dispuesto en los Decretos Supremos N°021, 033, 034-2025-PCM. Al Consejo Regional.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 17 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Yoni A. Balbina Peña
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN